

Con fecha **18/12/2020** tuvo entrada en **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO** la siguiente solicitud de información pública:

Nombre: [REDACTED] Apellidos: [REDACTED]
DNI/NIE / Pasaporte: [REDACTED] Correo electrónico: [REDACTED]
Nº. de solicitud: *SOL-2020/00004523-PID@* Fecha de solicitud: *18/12/2020*
Número de expediente: *EXP-2020/00002781-PID@*

Información solicitada:
Modificación del contrato de concesión del Metro de Málaga

Tras el análisis de la solicitud y las comprobaciones necesarias para establecer si le son aplicables los límites al derecho de acceso establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales,

RESUELVE:

- Conceder el acceso a la información.
- Conceder el acceso parcial a la información.
- Denegar el acceso a la información.

Se facilita copia del *Documento administrativo de formalización de modificación del contrato de concesión para la construcción y explotación de las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, en el que se incluyen como prestaciones anejas la redacción del proyecto y la adquisición de material móvil*, de fecha 22 de octubre de 2020.

De conformidad con el art. 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y atendiendo al Criterio interpretativo conjunto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y la Agencia Española de Protección de Datos, CI/004/2015, se han omitido los datos personales correspondientes a las firmas manuscritas de las partes. Por tanto, se facilita una copia parcial del documento original, que está firmado y custodiado en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

Le recordamos que la normativa de protección de datos personales será de aplicación al tratamiento posterior de los obtenidos a través del ejercicio del derecho de acceso, en aplicación de lo previsto en el artículo 15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ (FIRMANTE)	FECHA	04/01/2021 11:35:00
ID. FIRMA	extranet.chie.junta-andalucia.es	PÁGINA	1/2
 2VJ3E			

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 33.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Mediante este documento se notifica a la persona solicitante el presente acto, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Este documento con información de firma tiene carácter de copia auténtica (art. 30.5 Ley 11/2007). Puede verificar la autenticidad del documento en:
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JULIO JESUS CABALLERO SANCHEZ (FIRMANTE)		FECHA	04/01/2021 11:35:00
ID. FIRMA	extranet.chie.junta-andalucia.es		PÁGINA	2/2
		2V 		